



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02 de fecha 29.01.2024; Oficio N° 0003-2024-D/HR-NC de fecha 02.01.2024; Oficio N° 006-2024-DIRESA-OGESS-AM/J-UNGETS-R de fecha 05.01.2024; Informe N° 017-2024-DDHHyPS/MDNC de fecha 11.01.2024; Informe N° 0017-2024-GDS/MDNC de fecha 12.01.2024; Informe N° 021-2024-OP/MDNC de fecha 23.01.2024; Informe Legal N° 061-2024-OAJ/MDNC de fecha 29.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"*.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, el ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MDNC, de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual el Concejo Municipal, autorizó al alcalde del distrito de Nueva Cajamarca, la suscripción del Convenio Interinstitucional N° 004-2023-Entre la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca y la Unidad de Gestión Territorial de Salud - Rioja, con el objetivo de financiar el pago del personal de salud con un presupuesto por la suma de S/ 67 500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para los meses de setiembre a diciembre de 2023.

Que el OFICIO N° 006-2024-J-UNGETS-R, de fecha 05 de enero de 2024, con el cual la jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la renovación de convenio interinstitucional, para atender al personal de salud para el Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Botiquín comunal la primavera, botiquín comunal la Colca, botiquín comunal Vista Alegre, botiquín comunal Ricardo Palma, botiquín comunal de Betania y puesto de salud de Naranjillo, para los meses de enero a marzo de 2024. Asimismo, se adjunta el proyecto de convenio interinstitucional expedito para la suscripción.

Que, el INFORME N° 017-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 11/01/2024, mediante el cual el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Social, se derive el expediente y el proyecto de convenio interinstitucional a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de ser elevado al concejo municipal, para su aprobación, previa disponibilidad presupuestal. Todo ello con el objetivo de aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de establecimientos de salud y/o tópicos de salud, sugiriendo la renovación del convenio se realice por tres meses, contados a partir del mes de enero del presente año, con un presupuesto total por la suma de S/ 50 625.00 (Cincuenta mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, el INFORME N° 0017-2024-GDS/MDNC, de fecha 12/01/2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal para la renovación de convenio interinstitucional entre esta Entidad y la UNGETS, y, seguidamente, se emita la Opinión Legal correspondiente orientada a la aprobación del mencionado convenio en sesión de Consejo Municipal.

Que, el INFORME N° 021-2024-OP/MDNC, de fecha 23/01/2024, con el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica a Gerencia Municipal que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/. 50, 625.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), para la renovación de convenio con la UNGETS RIOJA.

Que, el Informe Legal N° 061-2024-OAJ/MDNC de fecha 29.01.2024 Resulta viable legalmente APROBAR la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Unidad de Gestión Territorial de Salud- Rioja.



Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **RENOVACIÓN** del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 01-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD - DE RIOJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA** la firma de la renovación del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: **OBJETO** de la renovación del convenio es de asumir por parte de esta entidad municipal el costo de contratación de personal profesional (Licenciados en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnico en Laboratorio y Auxiliar Administrativo), para el Hospital Rural Nueva Cajamarca, y Botiquines comunales de Betania, Ricardo Palma, la Colca, Vista Alegre, La Primavera y puesto de salud de Naranjillo, por la suma ascendente a S/ 50,625.00 (cincuenta mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) para los meses enero a marzo de (03 meses) del presente año, de conformidad a lo detallado en la cláusula tercera del convenio, adjunto al presente Acuerdo y conforme lo determina el Informe N° 021-2024-OP/MDNC.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO: **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594